INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 - CONTRATO DE PESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA No. 1316-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y EMPRESA UNION TEMPORAL COLEGIOS NEIVA 2026.

FECHA	25/02/2026
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCUYE MEDIOS TÉCNOLOGICOS CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA.
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL COLEGIOS NEIVA 2026 NIT: 902.039.529
REPRESENTANTE LEGAL:	ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ C.C. 19.244.864 de Bogotá
VALOR DEL CONTRATO:	**DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($2.380.530.504,56)** MÁS **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TEINTA MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($45.230.079,58)** POR CONCEPTO DE IVA, PARA UN TOTAL DE **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUANTRO PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($2.425.760.584,14)** incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, de la vigencia fiscal 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución es del contrato es de Cinco (05) meses y veintitrés (23) días calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio entre el contratista y supervisor.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	**Contrato inicial** CDP No. 2026.CEN.01.000167 – Fuente o Recurso 5500 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS) CDP No. 2026.CEN.01.000167 – Fuente o Recurso 1.2.4.3.03 - 2000-1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. RP 2026.CEN.01.001889 Fuente o recurso 5500 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS) RP 2026.CEN.01.001889 Fuente o recurso 1.2.4.3.03 - 2000-1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.
RECIBO OFICIAL DE PAGO RENTAS MENORES	Recibo de pago No. 26010410006613 del 25/02/2026 Cancelado el 26 de febrero de 2026. Recibo de pago No. 26010410006614 del del 25/02/2026 Cancelado el 26 de febrero de 2026. Recibo de pago No. 26010410006615 del del 25/02/2026 Cancelado el 26 de febrero de 2026. Recibo de pago No. 26010410006616 del del 25/02/2026 Cancelado el 26 de febrero de 2026.
ACTA DE INICIO	26 de febrero de 2026.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	Póliza de Cumplimiento 560-74-99400037353 expedida del 25/02/2026 por Aseguradora Solidaria de Colombia y aprobada el 26 de febrero de 2026.

	Póliza de Responsabilidad civil extracontractual 560-47-994000198524 expedida del 25/02/2026 por Aseguradora Solidaria de Colombia y aprobada el 26 de febrero de 2026.

OBJETO DEL CERTIFICADO

Certificar el cumplimiento del segundo Informe, correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de febrero de 2026 al 30 de marzo de 2026, de acuerdo al informe presentado por el contratista, evidencias y demás soportes que sustentan que el servicio se prestó en las Instituciones Educativas Oficiales conforme al Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada No.1316-2026.

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

Obligaciones Generales	Cumplimiento
1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.	Durante el periodo comprendido entre el 26 de febrero de 2026 al 30 de marzo de 2026, no hay radicado de queja o requerimiento con respecto al clima organización del personal de la empresa
2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.	La Unión temporal Colegios Neiva 2026, tiene consorciado a la empresa Puma quien fue la encargada de prestar el servicio de vigilancia, por lo que las planillas de pago están a nombre de dicha empresa (Certificado fecha 15 de abril de 2026). Certificado de afiliación. Planilla salud MARZO #9502046268 del 07/04/2026; Planilla Pensión MARZO #9502972891 del 15/04/2026, planilla supervisores salud MARZO #9502218920 del 07/04/2026, Planilla pensión MARZO #9502973197 del 15/04/2026 (incluye aportes caja de compensación familiar, riesgo y parafiscales.
3. El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.	Se reportó el informe de manera extemporánea.
4. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en	La empresa Unión Temporal Colegios Neiva 2026, prestó los servicios de manera eficaz y oportuna. Igualmente atiende y tramita las solicitudes realizadas al correo de la entidad.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

desarrollo del objeto contractual.	
5. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.	La empresa Unión Temporal Colegios Neiva 2026, durante el periodo comprendido entre el 26 de febrero de 2026 al 30 de marzo de 2026, custodio los bienes y servicios de manera adecuada, lo anterior basado en la certificación de cumplimento vigilancia por parte Rectores de las Instituciones educativas, donde la vigilancia es física. Sin embargo, hay Rectores que no certifican el servicio por medios tecnológicos como cámara y alarma con monitoreo. Las evidencias del servicio se pueden verificar cada vez que la empresa reporta novedades en dichas instituciones educativas.
6. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.	El contratista emite factura electrónica.
7. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.	El contratista esta presto a cualquier indicación solicitada por la secretaria de educación.
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, prestando el Servicio de Vigilancia de la siguiente manera: a. Servicio de Vigilancia sin arma con medio humano durante las veinticuatro 24 horas permanentes sin arma.	24 horas permanentes (Sin arma) Andrés Rojas I.P.C sede La Gaitana Fortalecillas sede Principal Rodrigo Lara Bonilla sede IV Centenario INEM Juliam Motta Salas Candido Leguizamo
b. Servicio de Vigilancia sin arma con medio humano durante doce 12 horas nocturnas permanentes.	12 horas Nocturnas permanentes (Sin arma) Andrés Rosas I.PC - Jardín Picardías Agustín Codazzi - Rosario Ángel María Paredes - Principal Atanasio Girardot - Guillermo Montenegro Claretiano - Principal Departamental - Efraín Rojas Trujillo Eduardo Santos - Alberto Rosero Concha El Caguán - Principal Jairo Morera Lizcano - Panorama Fundación Vida
c. Servicio de Vigilancia sin arma con medio	12 horas Nocturnas de lunes a viernes (Sin arma) Promoción Social Contraloría

humano durante doce 12 horas nocturnas, de lunes a viernes.	Técnico Superior Técnico Superior Departamental Tierra De Promisión - El Lago Agustín Codazzi Emaya Un turno diurno de lunes a viernes sin arma 12 horas diurnas, en la sede principal de Jairo Morera Lizcano.
d. Servicio de Vigilancia con medio humano durante las veinticuatro 24 horas, sábados-domingos-festivos.	24 horas sábados, domingos y festivos (Sin arma) Promoción Social sede Contraloría Técnico Superior sede Técnico Superior Departamental Tierra De Promisión sede El Lago Agustín Codazzi sede Emaya
e. Prestación de servicios de vigilancia por medios electrónicos a través de sistemas de alarmas.	Guacirco - Jairo Mosquera Moreno sede Principal Humberto Tafur Charry sede Palmas y Palmitas Inem Julián Motta Salas sede La Granja Jairo Morera Lizcano sede Principal y Panorama Fundación Vida José Eustasio Rivera sede Eliseo Cabrera Juan De Cabrera sede Alfonso López María Cristina Arango sede Los Pinos Misael Pastrana Borrero sede La Rioja Oliverio Lara Borrero sede Timanco y Santa Isabel Ricardo Borrero Álvarez sede Jardín Infantil Nacional Rodrigo Lara Bonilla sede Megacolegio Santa Teresa sede Jorge Villamil y Principal Rodrigo Lara Bonilla sede IV Centenario Inem Julián Motta Salas sede Mauricio Sánchez García Santa Librada sede Gabino Charry Instituto Técnico IPC Andrés Rosa sede Picardías Primaria Escuela Normal Superior sede Las Brisas Ángel María Paredes sede Luis Calixto Neiva María Cristina Arango De Pastrana sede Mi Pequeño Mundo Eduardo Santos sede Luis Carlos Galán Gabriel García Márquez sede Humberto Tafur Charry Promoción Social sede Colombo Andino Juan De Cabrera sede Sur Oriental Eduardo Santos sede Principal Jairo Morera Lizcano sede Guillermo Liévano Ricardo Borrero Álvarez sede Oriente Promoción Social sede Las Mercedes Gabriel García Marquez sede José María Carbonell
2. El Contratista deberá designar bajo su absoluta responsabilidad y control el personal idóneo y necesario para el total cubrimiento de las instalaciones donde se prestará el servicio de vigilancia, de acuerdo con	Certificado expedido por la Yesenia Vega, Directora de talento Humano. Son cuatro (04) folios.(01/04/2026).

lo establecido en los presentes términos de referencia y lo estipulado en el contrato, garantizando las exigencias legales que apliquen según el caso.	
3. Relacionar el personal seleccionado para la prestación del servicio e informar las novedades. Para el efecto, presentará al supervisor las hojas de vida del personal que se encargará de la ejecución del contrato, adjuntando copia de los diplomas de los cursos de vigilancia realizados, copia de la credencial de la superintendencia de vigilancia.	El personal fue revisado en la página https://apo.supervigilancia.gov.co/AcreditaPO/BuscaEmprapo.aspx Además adjunta hoja de vida por cada personal de vigilancia, con sus respectivo certificado de capacitación.
4. Garantizar que bajo su exclusiva responsabilidad prestará el servicio ofrecido utilizando personal calificado y confiable, con su respectiva dotación, con placa de identificación, credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del nivel de capacitación	Certificado expedido por Yesenia Vega, Directora de talento Humano. Son cuatro (04) folios. Párrafo 4. Certificado expedido por José Didier Garzón H. jefe de Almacén y Directora de Talento Humano Expedido el 01 de abril de 2026, un folio. Se verifico el personal en la página https://apo.supervigilancia.gov.co/AcreditaPO/BuscaEmprapo.aspx
5. El contratista deberá entregar a la entidad suscrita el acta de inicio, la garantía de seguro de vida colectivo de que trata la ley artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021	Aseguradora mundial Póliza de seguro en el ramo 32 Colectivo vida vigilantes número 2000645803 expedida el 13 de agosto de 2025. Vigente hasta el 15/08/2026. Un (01) folio. Expedida la certificación con fecha 15/09/2025.
6. Responder por los bienes faltantes en caso de pérdida o hurto, y daños materiales, donde se evidencie la responsabilidad de la empresa, ya sea que estos se ocasionen por	Para este periodo el 26 de febrero de 2026 al 30 de marzo de 2026, no se presentaron hurtos. 1. Fecha 26/02/2026, reportó Imágenes De Cajilla Eléctrica Insegura IE. GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE TAFUR CHARRY. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa.

imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro y fuera de los sitios donde se ha de prestar el servicio derivado de su actividad o de sus trabajadores. No obstante, en caso de sustracción por cualquier causa, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, posterior a ello, el municipio evaluará los informes y determinará la responsabilidad del contratista. En caso de que se determine que el contratista es responsable por la sustracción de que se trate, las partes, de mutuo acuerdo, definirán el pago o reposición a que haya lugar, el cual se podrá descontar de los saldos a favor del contratista, no obstante, el plazo para la reposición o pago de elementos no puede ser superior al plazo dispuesto por el supervisor del contrato. En todo caso, si no se logra acuerdo sobre el particular, el municipio descontará el valor de los saldos adeudados al contratista y si ello no es posible, lo hará exigible por la vía judicial.	2. Fecha 26/02/2026, reportó Video de falta iluminación IE. Atanasio Girardot sede Guillermo Montenegro. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 3. Fecha 02/03/2026, reportó reporte de IE. Tafur Charry Sede Palmas Esta Sin Fluido Eléctrico X Incendio Aulas Sistemas. 4. Fecha 02/03/2026, reportó Foto de ventana abierta Aula Preescolar IE. INEM Sede Candido Leguizamo. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 5. Fecha 08/03/2026, reportó listado de IE. que no tienen energía por daños de fuertes lluvias y vientos afectaron sectores y transformadores de anergia. Se envió copia al correo de las respectivas instituciones educativas. 6. Fecha 08/03/2026, reportó videos de la IE. Ángel María Predes Sede Calixto Neiva. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 7. Fecha 09/03/2026, reportó Foto de árbol limites IE. Agustin Codazzi Sede El Rosario. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 8. Fecha 10/03/2026, reportó Foto de árbol limites IE. Agustin Codazzi Sede El Rosario. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 9. Fecha 10/03/2026, reportó Imágenes IE. departamental sede el lago. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 10. Fecha 10/03/2026, Reporte imágenes IE. INEM Julian Mottas Salas, Sede Mauricio Sanchez Garcia. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 11. Fecha 10/03/2026, reportó envió imágenes IE. Promoción social sede contraloría. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 12. Fecha 11/03/2026, reportó imágenes IE. Maria Cristina Arango Sede Los Pinos. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 13. Fecha 12/03/2026, reportó imágenes IE. Juan De Cabrera Sede Alfonso López. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 14. Fecha 12/03/2026, reportó imágenes de caída de árbol IE. Ricardo Borrero Alvares Sede Jardin Infantil Nacional. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 15. Fecha 12/03/2026, reportó Imágenes Actual De Muro Perimetral Ie. Jairo Morera Lizcano Sede Principal. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 16. Fecha 12/03/2026, reportó imágenes **Vulnerabilidad en medidor de gas** IE. Agustín Codazzi sede Emaya. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 17. Fecha 13/03/2026, reportó Video Falta Iluminación IE. Departamental Sede Los Lagos. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 18. Fecha 13/03/2026, reportó Imágenes De Daño De Cubierta Y Cielo Raso IE. Agustin Codazzi Sede Emaya. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 19. Fecha 13/03/2026, reportó **Vulnerabilidad en medidor de energía** Imágenes IE. TAFUR CHARRY SEDE PALMITAS 2. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa.

	20. Fecha 13/03/2026, reportó imágenes Contador medidor de gas IE. Enrique Olaya Herrera Sede Principal. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 21. Fecha 13/03/2026, reportó Imagen Contadores IE. José Eustacio Rivera Sede Eliceo Cabrera. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 22. Fecha 13/03/2026, reportó Imagen Contador medidor de energía y agua: IE. Misael Pastrana Arango Sede La Rioja. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 23. Fecha 16/03/2026, reportó Foto de televisor quemado x caída de rayo y fuerte apagón de energía del Sector IE. enrique Olaya herrera sede principal. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 24. Fecha 16/03/2026, reportó Video de inundación IE. Ángel maría Paredes sede principal. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 25. Fecha 16/03/2026, reportó imágenes contador de agua IE. Promoción social sede las Mercedes. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 26. Fecha 16/03/2026, reportó imágenes contador agua IE. Eduardo Santos sede principal. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 27. Fecha 17/03/2026, reportó Imágenes de Daño Reja Perimetral IE. 4 Centenario. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 28. Fecha 18/03/2026, reportó Video de IE. Agustín Codazzi sede Emaya inundado. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 29. Fecha 18/03/2026, reportó Filtración Agua Por Rejas Aulas IE. IPC Jardin Infantil. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 30. Fecha 19/03/2026, reportó imagen elementos caneca de residuos IE. Enrique Olaya Herrera Sede Principal. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 31. Fecha 19/03/2026, reportó segundo piso no hay energía eléctrica en la parte superior del colegio salón de profesore. IE. Ángel maría paredes sede principal. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 32. Fecha 19/03/2026, Informe Reacción intrusión sujeto– Institución Educativa Técnico IPC Andrés Rosas Sede Picardías Primaria. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 33. Fecha 20/03/2026, Informe reporto fuga de agua IE. Promoción social sede colombo Andino. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa 34. Fecha 20/03/2026, Informe daño tonfa docente IE. ANGEL MARIA PAREDES SEDE PRINCIPAL. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa 35. Fecha 24/03/2026, Informe Imagen Daño Cielo Raso IE. Ángel María Paredes Sede Principal. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa 36. Fecha 24/03/2026, Informe reporto Video Obstrucción de Cañería de Aguas Negras Y Lluvias IE. Rodrigo Lara Sede 4 Centenario. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	37. Fecha 27/03/2026, Informe reporto Imágenes De Daño Cielo Raso Externo IE. IPC Rosas Sede Jardin Infantil. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 38. Fecha 27/03/2026, Informe reporto Imágenes De Aula Abierta IE. Jairo Morera Lizcano Sede Panorama Fundación Vida. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 39. Fecha 30/03/2026, Informe reporto Imagen Daño Vidrio Gruta De La Virgen IE. Ángel María Paredes Sede Principal. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 40. Fecha 30/03/2026, Informe reporto material guardado externo guardado en portería principal IE. Rodrigo Lara Sede Principal Megacolegio. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 41. Fecha 31/03/2026, Informe reporto VIDEO IE. Rodrigo Lara Sede 4 Centenario. Se Envió Copia Al Correo de la respectiva institución educativa.
7. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la entidad, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.	La Unión temporal presentó la Constancia de AXA Colpatria de vida S.A. – ARL, donde la empresa de seguridad y vigilancia privada PUMA LTDA se encuentra con un criterio del 100%. Fecha 06 de abril de 2026. Un folio. Se aclara que la empresa PUMA LTDA hace parte de la Unión Temporal Colegios Neiva 2026. LAOS Seguridad LTDA, se encuentra con un criterio del 100%. Fecha 06 de abril de 2026. Un folio. Este certificado es Anual.
8. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial y de seguridad y salud en el trabajo.	La empresa adjunta certificado ISO 14001:2015 Vigente.
9. Cumplir, durante el tiempo de ejecución del contrato, con las obligaciones con el sistema integral de seguridad social en salud, pensión y parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. Para el efecto, el Contratista debe adjuntar a la plataforma del SECOP II, para el pago del contrato, copia de los comprobantes de pago de los aportes, que serán verificados por el Supervisor del contrato.	De acuerdo con la información suministrada por el contratista ha dado cumplimiento al pago seguridad social en salud, pensión y parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. Se adjunta certificado del Representante Legal de la Unión Temporal Colegios Neiva 2026, donde manifiesta cumplimiento articulo 23 Ley 1150 de 2007. Se adjunta certificado del 15/04/2026. Certificado pago nómina marzo 2026, expedido por el representante legal y revisora fiscal. (Un (01) folio fecha 15/03/2026). Se adjunta soporte pago Occired banco occidente con la relación personal.
10. Suministrar a los vigilantes vinculados para	Certificado expedido por José Didier Garzón H. jefe de Almacén y directora de Talento Humano Expedido el 01 de abril de 2026, un folio.

la ejecución del contrato los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades.	
11. Acatar las recomendaciones que durante del desarrollo del contrato realice la secretaria educación o el Supervisor designado.	El contratista ha acatado las recomendaciones verbales realizadas por la secretaria.
12. Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas por la Administración Municipal, y cancelar los pagos a que hubiere lugar por gravámenes municipales, conforme las normas vigentes.	El contratista pago derechos de contratación y la póliza para la legalización del contrato.
13. Suministrar Materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores de vigilancia, tales como espejo cóncavo, carné de visitantes o ficheros, libros, minuta, lapiceros, linterna y baterías para ella, etc, en perfectas condiciones de funcionamiento y disponibles durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	Certificado expedido por José Didier Garzón H. jefe de Almacén y directora de Talento Humano Expedido el 01 de abril de 2026, un folio.
14. Disponer en forma inmediata de vigilantes para reemplazar, en caso de vacaciones, accidentes, calamidad doméstica, u otros, e informar a la Secretaría General Municipal sobre cualquier cambio de personal.	Certificado expedido por la Yesenia Vega, Directora de talento Humano. Son cuatro folios. Párrafo 5.
15. Realizar el registro de ingreso con nombre e identificación de cada una de las personas externas que ingresas a las	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 14 abril 2026.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

diferentes sedes de la entidad.	
16. El Contratista deberá garantizar una supervisión rutinaria de mínimo dos (2) veces en el día y dos (2) veces en la noche al personal asignado para las jornadas diurnas o nocturnas según sea el caso, dejando constancia en un libro de minuta de cada visita realizada.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 14 abril 2026.
17. Observar en el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	La empresa Unión Temporal Colegios Neiva 2026, adjunta paz y salvo con la Superintendencia por concepto de contribución, multas y sanciones de PUMA certificado con fecha 10 de abril de 2026 (código verificación 20263200058081CS), Y LAOS SEGURIDAD LTDA certificado con fecha 10 de abril de 2026 (código verificación 20263200058111CS).
18. Atender en debida forma los reclamos que presente la Secretaría General en relación con el servicio de vigilancia y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.	No se tiene conocimiento que la secretaria de General del 26 de febrero de 2026 al 30 de marzo de 2026, haya presentado reclamos a la empresa de vigilancia.
19. Reemplazar o cambiar el mismo día los vigilantes que no satisfagan plenamente las necesidades de las diferentes dependencias de la administración municipal, ante la solicitud del supervisor del contrato. Si por cualquier motivo un vigilante no se presenta a trabajar o no puede ejercer su actividad, el vigilante debe ser reemplazado dentro de las dos horas siguientes a la ausencia.	Certificado expedido por la Yesenia Vega, Directora de talento Humano. Son cuatro (04) folios. Párrafo 6.

20. Capacitar en materia de seguridad al personal de la Secretaría General que el Supervisor del contrato le indique, la cual deberá concertarse previamente.	La secretaria de Educación en el periodo comprendido entre el 26 de febrero de 2026 al 30 de marzo de 2026, no solicito capacitación al contratista para el personal de General ya que no se registró ninguna solicitud por parte de la dependencia.
21. El Contratista prestará el servicio rotando a las mismas personas, evitando el cambio de estas, salvo por fuerza mayor o caso fortuito, lo cual será oportunamente informado por escrito a la Secretaría General de la Alcaldía de Neiva y/o al supervisor del contrato. El Contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato un sistema de comunicaciones (Radiocomunicación) entre las personas empleadas para prestar el servicio.	Certificado expedido por la Yesenia Vega, Directora de talento Humano.
22. Realizar las respetivas investigaciones en caso de hurtos o demás inconvenientes presentados y emitir los informes respectivos.	En el periodo 26 de febrero de 2026 al 30 de marzo de 2026, se ha presentado hurtos, conforme manifiesta el contratista.
23. Sugerir a la entidad planes de mejora para la seguridad de las diferentes sedes.	En los informes que presenta la empresa de seguridad realiza recomendaciones como por ejemplo hacer mantenimiento árboles, en tema de inundaciones, eléctrico etc.
24. Mantener la Licencia de funcionamiento y la certificación de la vigencia de la Licencia de funcionamiento vigentes durante el término de ejecución del contrato.	La empresa Unión Temporal Colegios Neiva 2026, adjunta la Resolución prorroga licencia de funcionamiento de la empresa LAOS SEGUIRDAD LTDA (Res. 20204100089847 del 14/12/2020, prorrogada hasta el 05 de junio de 2028) Y PUMA LTDA (Res. 20234100021327 del 31/03/2021, prorrogada hasta el 16 de octubre de 2029).
25. Anexar certificado de antecedentes expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Se adjunta: (Res. 20204100089847 del 14/12/2020, prorrogada hasta el 05 de junio de 2028) LAOS SEGUIRDAD LTDA Y (Res. 20234100021327 del 31/03/2021, prorrogada hasta el 16 de octubre de 2029) PUMA LTDA.
26. El personal asignado a las labores de vigilancia	El contratista adjunto hoja de vida y contrato a labor por cada uno de los vigilantes asignados a las instituciones educativas.

por el Contratista, deberá tener vinculación laboral directa con la empresa de vigilancia.	
27. El contratista cancelará de manera oportuna los salarios y demás factores prestacionales del personal asignado a las labores de vigilancia, los cuales se liquidarán conforme lo establece la Normatividad Laboral Vigente.	Certificado pago nómina marzo 2026, expedido por el representante legal y revisora fiscal. (Un (01) folio fecha 15/04/2026). Se adjunta soporte pago Occired banco occidente con la relación personal.
28. Elaborar y presentar al municipio de Neiva un informe mensual de ejecución del contrato, y siempre que lo solicite el contratante o el supervisor, relacionado con la evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Así mismo, el contratista deberá elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o la entidad se lo solicite.	El contratista presento el informe de prestación del servicio de vigilancia del 26 de febrero al 30 de marzo 2026. De todas formas, el contratista informa las situaciones con que se presentan en las instituciones educativas y da recomendaciones para mejorar, esta es enviadas vía correo a las instituciones educativas para que tomen las medidas respectivas.
29. Observar en el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	El contratista acata las normas, no se ha recibido queja alguna acerca de ello. La empresa Unión Temporal Colegios Neiva 2026, adjunta paz y salvo con la Superintendencia por concepto de contribución, multas y sanciones de PUMA certificado con fecha 10 de abril de 2026 (código verificación 20263200058081CS), Y LAOS SEGURIDAD LTDA certificado con fecha 10 de abril de 2026 (código verificación 20263200058111CS).

30. Dar un trato cordial a los funcionarios, colaboradores y usuarios de la entidad. El contratista y su personal bajo ninguna circunstancia utilizará términos peyorativos, denigrantes, discriminatorios etc, cuando se dirija al personal asignado a las labores de vigilancia.	No se ha recibido queja al respecto.
31. El Contratista dará cumplimiento a la jornada laboral que establece la superintendencia de vigilancia y reconocer las horas extras, llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores como lo establece la Ley.	Certificado expedido por la Yesenia Vega, Directora de talento Humano. Párrafo 10.
32. Guardar estricta reserva sobre todos los trámites, la información y documentos a los que tenga acceso, en desarrollo del objeto contractual o de aquellos que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública o reservada. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio la información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del supervisor.	Certificado expedido por el representante legal con fecha 15 de abril de 2026, (01) folio.
33. Sufragar los gastos legales a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.	El contratista pago los derechos de contratación para la legalización del contrato, así mismo la póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.
34. Las de más análogas que se requieren y que estén acordes con la naturaleza del Contrato.	En este periodo solo estos pagos de legalización se han realizado.
OBLIGACIONES A CARGO DEL PERSONAL DE VIGILANCIA	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1. Controlar la entrada y salida de funcionarios y visitantes.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha de 14 de abril de 2026.
2. Revisar bolsos, paquetes, etc. tanto entrantes como salientes a funcionarios y visitantes sin excepción alguna.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 14 de abril de 2026.
3. Atender con respeto y cortesía a funcionarios y visitantes.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 14 de abril de 2026.
4.Atender las instrucciones del Supervisor del contrato.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 14 de abril de 2026.
5.Portar debida y permanentemente los uniformes y la identificación.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 14 de abril de 2026.
6. Verificar el porte del carné de los funcionarios de la entidad.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 14 de abril de 2026.
7. Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 14 de abril de 2026.
8. Velar por la protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio de Neiva, así como de los que se le encomienden bajo su custodia y responsabilidad.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 14 de abril de 2026.
9. Ejercer control permanente de entrada y salida de elementos y/o bienes de las diferentes sedes y dependencias de la administración municipal.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 14 de abril de 2026.
10. Revisar los vehículos que ingresan y/o salen de la entidad.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 14 de abril de 2026.
11. Reportar de manera inmediata, escrita y/o telefónicamente, cualquier novedad presentada en el puesto de vigilancia.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 14 de abril de 2026.
OBLIGACIONES POR PARTE DE LOS SUPERVISORES ASIGNADO POR EL CONTRATISTA.	

1. Dirigir, coordinar en forma permanente al personal de seguridad, fijándose las condiciones específicas y horarios de turnos.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 14 de abril de 2026.
2. Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 14 de abril de 2026.
3. Responder por el registro y control del libro de turnos.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 14 de abril de 2026.
4. Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 14 de abril de 2026.
5. Adoptar correctivos necesarios para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 14 de abril de 2026.
6. Reportar en forma inmediata al supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 14 de abril de 2026.
7. Las demás que sean asignadas por la empresa seleccionada y el supervisor del contrato.	
OBLIGACIONES FRENTE A LOS MEDIOS TECNOLOGICOS:	
1. Garantizar el servicio de monitoreo remoto de cámaras y alarmas conforme a las siguientes especificaciones: a. Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. b.Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas (IA). c. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas	La empresa de vigilancia mientras instala el sistema electrónico, garantiza la seguridad en las respectivas sedes educativas objeto de este contrato. Se adjunta certificado del 14/04/2026 por la coordinadora de medios tecnológicos Gina Alexandra Uribe C.

d. Conectividad de internet con fibra óptica. e. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. f. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con generación de voz en tiempo real. g. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día. h. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. i. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma.	
2. Entregar en calidad de préstamo los equipos tecnológicos de acuerdo con las características consignadas en las condiciones técnicas.	Los equipos son en calidad de préstamo. Certificado del 14/04/2026 por la coordinadora de medios tecnológicos Gina Alexandra Uribe C.
3. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias.	En la primera cuenta la empresa adjunto el Certificado expedido el 07 de enero de 2026, por Ingeniero Alejandro Rodríguez BDM Hikvision Colombia. Hangzhou Hikvision Digital Technology Co. En un folio (01).
4. Cumplir las demás actividades que le sean asignadas por el Municipio que sean acordes con el objeto contractual y que se requieran para garantizar un adecuado y oportuno desarrollo de las actividades de vigilancia y seguridad.	El contratista ha dado cumplimiento con el marco del contrato durante el periodo comprendido entre el 26 de febrero de 2026 al 30 de marzo de 2026.
5. El contratista dentro de los 8 días siguientes a la suscripción del acta de inicio deberá instalar todos los medios tecnológicos requeridos en los estudios previos, pliego de	Se garantizó el servicio de vigilancia con el periodo del 26 de febrero de 2026 al 30 de marzo de 2026. Cabe aquí recordar que la empresa de vigilancia cuando instala las cámaras y alarma con monitoreo garantiza el servicio de vigilancia de manera física a su propio coste.

condiciones y contrato. Durante el término de instalación deberá disponer de todos los medios necesarios que garanticen la seguridad en las instalaciones. La entidad no reconocerá costos correspondientes a medios tecnológicos durante los días que no estuvieron instalados y en funcionamiento.	
6. El contratista deberá asegurar la correcta administración y funcionamiento del sistema de cámaras que ponga a su disposición para la correcta ejecución del contrato, garantizando la disponibilidad permanente de una atención primaria que permita resolver inconvenientes técnicos ocasionales, sin perjuicio de los mantenimientos regulares a que hubiere lugar.	Se adjunta certificación del contratista donde manifiesta la correcta administración del sistema. Certificado del 14/04/2026, por la coordinadora de medios tecnológicos Gina Alexandra Uribe C.
7. El contratista deberá reemplazar los equipos o medios tecnológicos que dejen de funcionar o funcionen de manera defectuosa a más tardar, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho y comunicar tal situación al supervisor del contrato.	Esta actividad está certificada la coordinadora de medios tecnológicos Gina Alexandra Uribe C. el 14/042026.

PERSONAL VIGILANCIA CONTRATADO PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERIODO DEL 26 DE FEBRERO 22026 AL 30 DE MARZO DE 2026

CANT.	NOMBRE Y APELLIDO	OCUPACION LABORAL
1	FRANCISCO JAVIER REY PEDROZA	GUARDA DE SEGURIDAD
2	WILMER JARAMILLO VARGAS	GUARDA DE SEGURIDAD
3	DANIEL CORTES PARRA	GUARDA DE SEGURIDAD
4	JHON EDUAR PENAGOS SALGADO	GUARDA DE SEGURIDAD
5	RUTH CRUZ CARDOSO	GUARDA DE SEGURIDAD

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6	HOLMAN BURGOS PERDOMO	GUARDA DE SEGURIDAD	
7	JERLEY ALMARIO HORTA	GUARDA DE SEGURIDAD	
8	ERMELY MARTINEZ	GUARDA DE SEGURIDAD	
9	MARIA FERNANDA DELGADO PLAZAS	GUARDA DE SEGURIDAD	
10	FABIO TORRES PERDOMO	GUARDA DE SEGURIDAD	
11	LUIS ENRIQUE PLAZAS	GUARDA DE SEGURIDAD	
12	SANDRA LILIANA PEREZ	GUARDA DE SEGURIDAD	
13	LILIANA RODRIGUEZ BARCO	GUARDA DE SEGURIDAD	
14	MICHEL TATIANA ESPINOSA	GUARDA DE SEGURIDAD	
15	LUIS CARLOS CORTES	GUARDA DE SEGURIDAD	
16	YENIFER ANDREA ROA LOZADA	GUARDA DE SEGURIDAD	
17	MARIA CRISTINA BAHAMON RODRIGUEZ	GUARDA DE SEGURIDAD	
18	RICARDO FIERRO PEÑA	GUARDA DE SEGURIDAD	
19	ROBERTH LUIS MONTES NARVAEZ	GUARDA DE SEGURIDAD	
20	WILMAN ORTIZ ROJAS	GUARDA DE SEGURIDAD	
21	MARCO ANTONIO OCAMPO TAFUR	GUARDA DE SEGURIDAD	
22	JOSE DAVID VELASQUEZ GELVES	GUARDA DE SEGURIDAD	
23	DAVID MORENO MORENO	GUARDA DE SEGURIDAD	
24	LEIDY VANEGAS 1075215721	GUARDA DE SEGURIDAD	
25	JOSE ANTONIO MOTTA TRUJILLO	GUARDA DE SEGURIDAD	
26	DAGOBERTO OSSA CAVIEDES 7703054	GUARDA DE SEGURIDAD	
27	ESTER AMELIA ESCOBAR CABRERA 1193207997	GUARDA DE SEGURIDAD	
28	YORYI MANUEL LASCANO RAMOS 3875845	GUARDA DE SEGURIDAD	
29	OMAR PEÑA PERDOMO 17690527	GUARDA DE SEGURIDAD	
30	WILLINTONG SILVA CARDOZO 107776413	GUARDA DE SEGURIDAD	
31	YENNI PAOLA GUTIERREZ CORRALES 1075284751	GUARDA DE SEGURIDAD	
32	JORGE LUIS SALINAS F. 1075220652	GUARDA DE SEGURIDAD	
33	JHON ALEXANDER FLOREZ CORTES 13928789	GUARDA DE SEGURIDAD	
34	FRANCISCO JAVIER OSPINA CERQUERA 1075238666	GUARDA DE SEGURIDAD	
35	MAYRA ALEJANDRA CORONADOVTRUJILLO 1075261565	GUARDA DE SEGURIDAD	
36	CARLOS DANIEL MEDINA SALINAS 1003894159	GUARDA DE SEGURIDAD	
37	JOSE DARWIN HERNANDEZ OLAYA 1079181092	GUARDA DE SEGURIDAD	
38	OSCAR ANDRES VARGAS MUÑOZ	GUARDA DE SEGURIDAD	
39	LAURA YANETH GONZALEZ SIERRA 10752615665	GUARDA DE SEGURIDAD	
40	JOHANNA GONZALEZ MENDEZ 36066936	GUARDA DE SEGURIDAD RELEVANTE	

41	JESUS ERLEY QUIMBAYA PUENTES 1075311209	GUARDA DE SEGURIDAD RELEVANTE
42	ADINSON DARLEY MORENO CAPERA 1117540101	GUARDA DE SEGURIDAD RELEVANTE
43	CRISTIAN RODRIGO GARZON GUTIERREZ	SUPERVISOR
44	DAVID ESPINOSA GARZON	SUPERVISOR
45	ROBINSON CASTILLA REYES	SUPERVISOR
46	FAIVER REINOSO	SUPERVISOR
47	JUAN DAVID PEREZ ESPAÑA	SUPERVISOR
48	ARNALDO TRUJILLO TRUJILLO	SUPERVISOR
49	JHON EDWIN MEDINA ARIAS	SUPERVISOR
50	ADERLIN FABIAN LUNA CASTRO	SUPERVISOR
51	OSCAR JAVIER GUZMAN CRUZ 1075238866	SUPERVISOR

Que de conformidad con el Informe de Supervisión presentado por la Empresa UNION TEMPORAL COLEGIOS NEIVA 2026, Certificaciones de cumplimiento por parte de los Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales, registros fotográficos y demás anexos al presente informe, se evidencia el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo del 26 de febrero 2026 al 30 de marzo de 2026.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	01	26 DE FEBRERO DE 2026

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Cláusula Quinta y Sexta: Valor y Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 26 de febrero 2026 al 30 de marzo de 2026.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
Valor	N/A	$2.425.760.584,14	0.0	$2.425.760.584,14
PRIMER PAGO	PENDIENTE	$489.764.835,00	$489.764.835,00	$1.935.995.749,14
Valor Contrato	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	Valor Ejecutado	**Valor no Ejecutado**
$2.425.760.584,14	**0.0**	$2.425.760.584,14	$489.764.835,00	**1.935.995.749,14**

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

En cumplimiento de la cláusula Octava, se verifica la existencia de la Garantía Única de Cumplimiento 560-74-99400037353 expedida del 25/02/2026 por Aseguradora Solidaria de Colombia y aprobada el 26 de febrero de 2026.

Póliza de Responsabilidad civil extracontractual Póliza de Cumplimiento 560-74-99400037353 expedida del 25/02/2026 por Aseguradora Solidaria de Colombia y aprobada el 26 de febrero de 2026.

Cláusula Vigésima - Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo Oficial de Pago Rentas Menores Recibo de pago No. 26010410006613 del 25/02/2026 Cancelado el 25 de febrero de 2026.
Recibo de pago No. 26010410006614 del del 25/02/2026 Cancelado el 26 de febrero de 2026.
Recibo de pago No. 26010410006615 del del 25/02/2026 Cancelado el 26 de febrero de 2026.
Recibo de pago No. 26010410006616 del del 25/02/2026 Cancelado el 26 de febrero de 2026.

En cumplimiento de la Cláusula Decima Primera - Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al mes de MARZO de 2026, según planillas Aportes en Línea Nros: Planilla salud MARZO #9502046268 del 07/04/2026; Planilla Pensión MARZO #9502972891 del 15/04/2026, planilla supervisores salud MARZO #9502218920 del 07/04/2026, Planilla pensión MARZO #9502973197 del 15/04/2026 (incluye aportes caja de compensación familiar, riesgo y parafiscales) discriminados así:

Planilla 9502046268 SALUD

Aportes	Periodo de pago	Valor
SALUD	**MARZO**	**$3.653.600**
PENSIÓN	FEBRERO	$14.161.900
Riesgos Profesionales	FEBRERO	$3.968.200
TOTAL		**$21.783.700**

Planilla 9502972891 SALUD PENSIÓN

Aportes	Periodo de pago	Valor
SALUD	ABRIL	$3.870.600
PENSIÓN	**MARZO**	$4.503.400
Riesgos Profesionales	**MARZO**	$4.188.500
TOTAL		**$12.562.500**

Supervisores Salud

Planilla 9502218920 SALUD

Aportes	Periodo de pago	Valor
SALUD	**MARZO**	$1.144.400
PENSIÓN	FEBRERO	$4.574.200
Riesgos Profesionales	FEBRERO	$1.244.600
TOTAL		**$6.963.200**

Planilla 9502973197 - PENSIÓN

Aportes	Periodo de pago	Valor
SALUD	ABRIL	$1.126.600
PENSIÓN	**MARZO**	$4.503.400
Riesgos Profesionales	**MARZO**	$1.225.400
TOTAL		$6.855.400

Se anexa Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal de la EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA.

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de prestación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada No. 1316, suscrito entre el Municipio de Neiva y Empresa Unión Temporal Colegios Neiva 2026, conformadas por la empresa de Vigilancia Privada PUMA LTDA y LAOS Seguridad Ltda, certifica que se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el del 26 de febrero al 30 de marzo 2026, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2026.CEN.01.000167	2026.CEN.01.001889	5500 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)	**$ 437.551.020,00**
		2000-1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.	**$52.213.815,00**
Valor a Pagar.			**$489.764.835,00**

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el Primer pago correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los 24 ABR 2026

OLGA LUCIA CASTAÑO ÑUÑOZ
Secretaria de Educación Municipal
Supervisora

Proyectó: **JOSE HUMBERTO ROJAS CHAVARRO**
Líder Administrativo y Financiero
Apoyo a la Supervisión SEM